



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S9M0356

Contrato para la prestación del Servicio de Transporte para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2019 (partida 2), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y, por la otra, la empresa denominada **PROMOTORA TURÍSTICA VIBOSA, S.A. DE C.V. (Participante A)**, representada por el **C. ULISES LUNA LEDESMA**, en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con **CONCEPTOS AVANZADOS EN TURISMO, S.A. DE C.V., (Participante B)**, representada por el **C. OCTAVIO MEDINA MURGUÍA**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará en lo sucesivo **"EL PROVEEDOR"** y en forma conjunta con **"EL INSTITUTO"** se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Oscar Soto Carrillo, Titular de la División de Cultura Física y Deporte de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S9M0356

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Transporte para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2019 (partida 2), solicitado por la Coordinación de Bienestar Social.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061303 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000555687-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 01 de octubre de 2019, documento que se integra al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- Con fecha 08 de noviembre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística mediante acta de fallo, notificó a **"EL PROVEEDOR"** el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E272-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y la junta de aclaraciones respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de sus Representantes Legales, respectivamente, que:

PROMOTORA TURÍSTICA VIBOSA, S.A. DE C.V. (Participante A),

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 31,087 de fecha 23 de abril de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Benjamín Cervantes Cardiel, Titular de la Notaría Pública número 167 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 418136-1.

II.2.- El C. Ulises Luna Ledesma, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 37,350 de fecha 18 de enero de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Benjamín Cervantes Cardiel, Titular de la Notaría Pública número 167 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0356
---	--	---

electrónico número 418136-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la promoción, planeación, coordinación y operación de eventos grupales, espectáculos públicos y excursiones de cualquier índole, en la República Mexicana y en el Extranjero.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PTV1004237WA.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual (de los cuales) presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual (de los cuales) presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELA
INFORMACIÓN
CONFIDENCIAL
TAL COMO:
REGISTRO
PATRONAL,
POR
CONSIDERARS
E QUE ES
INHERENTE AL
PATRIMONIO
DE LA
PERSONA
MORAL, DE
CONFORMIDAD
A LO
ESTABLECIDO
EN LOS
ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN
III Y 118 DE LA
LEY FEDERAL
DE
TRANSPARENCI
A Y ACCESO A
LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F.
09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S9M0356

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Santa Ana, Edificio 25, Departamento 202, Colonia Culhuacán CTM Obrero Sección 6, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04480, en la Ciudad de México, teléfono (55) 7045-4292, correo electrónico: promotoravibosa@gmail.com.

CONCEPTOS AVANZADOS EN TURISMO, S.A. DE C.V. (Participante B)

II.13.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1,574 de fecha 22 de diciembre de 1986, pasada ante la fe del Licenciado Andrés Jiménez Cruz, Titular de la Notaría Pública número 178 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 96,050; se constituyó "Viajes Extra-Terrestres (E.T.), S.A. de C.V."

II.14.- Mediante la Escritura Pública número 1,718, de fecha 3 de marzo de 1987, pasada ante la fe del Licenciado Andrés Jiménez Cruz, Titular de la Notaría Pública número 178 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 96,050; se hizo constar el cambio de denominación social, por la de "Conceptos Avanzados en Turismo, S.A. de C.V."

II.15.- El C. Octavio Medina Murguía, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 45,177 de fecha 15 de febrero de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Ruiz Aguirre, Titular de la Notaría Pública número 229 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 96,050*, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0356
---	---	--

II.16.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en servir de intermediarios entre turistas y los prestadores de servicios de transporte de cualquier género en los términos que señalen las leyes y reglamentos.

II.17.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **CAT870107UH7**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.18.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.19.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.20.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual (de los cuales) presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

II.21.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual (de los cuales) presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.22.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELA
INFORMACIÓN
CONFIDENCIAL
TAL COMO:
REGISTRO
PATRONAL,
POR
CONSIDERARS
E QUE ES
INHERENTE AL
PATRIMONIO
DE LA
PERSONA
MORAL, DE
CONFORMIDAD
A LO
ESTABLECIDO
EN LOS
ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN
III Y 118 DE LA
LEY FEDERAL
DE
TRANSPARENCI
A Y ACCESO A
LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F.
09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0356
---	---	--

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.23.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.24.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.25- Para efectos legales y de notificación señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle Chiapas número 130 Bis, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, teléfono (55) 50907930, correo electrónico: omedina@catur.com.mx.

III.- “EL PROVEEDOR”, declara conjuntamente que:

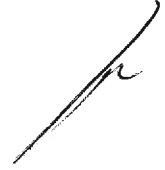
III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar el Servicio de Transporte para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2019 (partida 2), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, la junta de aclaraciones y el acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

9


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0356
---	---	--

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$1,703,355.12 (UN MILLÓN SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará por servicio devengado a **“EL PROVEEDOR”**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

“EL PROVEEDOR” que haya prestado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, deberá presentarse con el original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria SAT, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, (en el que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato), número de fianza y denominación social de la afianzadora y copia del(las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso L de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Cultura Física y Deporte, ubicado en Calle Manuel Villalongín número 117, segundo piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas. Para la validación del CFDI, deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML. La validez del mismo, será determinada durante la carga y únicamente el Comprobante Fiscal Digital válido será procedente para pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el **“CFDI con complemento**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S9M0356

para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0356
---	---	--

vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S9M0356

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio se llevará a cabo del 16 al 23 de noviembre de 2019, conforme a los horarios y fechas establecidos en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico, que se integran al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en los destinos y domicilios señalados en el Anexo Técnico que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **anexo 2 (dos)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S9M0356

“EL PROVEEDOR” convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a proporcionar los bienes objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.

“EL PROVEEDOR” conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0356
---	---	--

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, **“LAS PARTES”** se obligan a lo señalado en el inciso O), de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0356
---	--	---

ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

L

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 19

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0356
---	---	--

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"** del 1% (uno por ciento) por cada hora de atraso en el inicio de la prestación del servicio, de acuerdo a los plazos de entrega establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, y se calculará de conformidad con lo señalado en el inciso H), de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción, de acuerdo con los conceptos y porcentajes de acuerdo a cada caso en particular, conforme lo establecido en la Tabla No. 2 del inciso H), de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando

2

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S9M0356

por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S9M0356

7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S9M0356

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0356
---	---	--

mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Oscar Soto Carrillo, Titular de la División de Cultura Física y Deporte de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- **"LAS PARTES"** que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 19

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0356
---	--	---

- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo"
Anexo 3 (tres) "Documento de designación de Administrador del Contrato"
Anexo 4 (cuatro) "Convenio de Participación Conjunta".

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

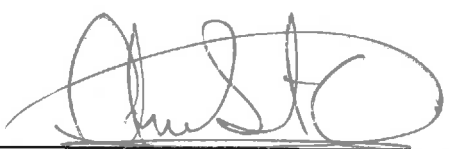
VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **26 de noviembre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


C. ULISES MORALES GÓMEZ
 Apoderado Legal

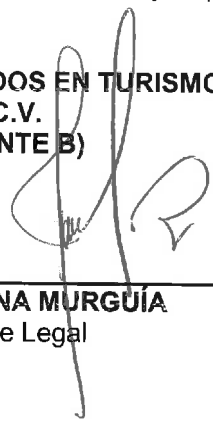
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. OSCAR SOTO CARRILLO
 Titular de la División de Cultura Física y Deporte

"EL PROVEEDOR"
PROMOTORA TURÍSTICA VIBOSA,
S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)


C. ULISES LUNA LEDESMA
 Representante Legal

CONCEPTOS AVANZADOS EN TURISMO,
S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)


C. OCTAVIO MEDINA MURGUÍA
 Representante Legal

BBN/CPRD/LMLR/LGJP

2017



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0356

ANEXO 1 (UNO)

"DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO,
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through, but appears to be a list or series of notes.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0047

FOLIO: 0000555687-2019

☐ Dictamen de Inversión☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

300090 Departamento Administrativo

Concepto:

OFICIO No. 2203 RECIBIDO EL 01OCT2019 SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA Y TERRESTRE PARA LOS PARTICIPANTES EN LOS "JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ODEIMSS 2019"

Fecha Elaboración:

01/10/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,000,000.00

Cuenta: 42061303

Arrend de equipo de transporte

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 310000

COMPROMISO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0	0.0	0.0
CUMPLIMIENTO (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	171.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

.00



Clave: 6170-009-001



4

0

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO**“Servicio de Transporte para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2019”****a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.**

De conformidad con el artículo 208, fracción I, artículos 209, 210 y 210A de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) tiene la facultad de otorgar prestaciones sociales institucionales, las cuales tienen como finalidad fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes para contribuir a la elevación general de los niveles de vida de la población, dichas prestaciones sociales institucionales serán proporcionadas mediante programas, entre otros, de:

- Mejoramiento de la calidad de vida a través de estrategias que aseguren costumbres y estilos de vida saludables, que propicien la equidad de género, desarrollen la creatividad y las potencialidades individuales, y fortalezcan la cohesión familiar y social;
- Impulso y desarrollo de actividades culturales y deportivas, recreativas y de cultura física y en general, de todas aquéllas tendientes a lograr una mejor ocupación del tiempo libre;

Y de acuerdo con el artículo 6 y 7 de la Ley General de Cultura Física y Deporte:

- La Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, fomentarán la activación física, la cultura física y el deporte en el ámbito de su competencia, promoverán el adecuado ejercicio del derecho de todos los mexicanos y las mexicanas a la cultura física y a la práctica del deporte.

En este sentido el IMSS a través de la Coordinación de Bienestar Social, específicamente la División de Cultura Física y Deporte, busca llevar a cabo la contratación del servicio de transporte para los “Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2019”, conforme a lo siguiente:

Partida	Descripción
1	“Servicio de Transporte Terrestre para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2019”
2	“Servicio de Transporte Aéreo para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2019”



Partida 1 "Servicio de Transporte Terrestre para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2019":

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá:

- Asegurar la totalidad del servicio de transporte terrestre y logística en las diferentes Delegaciones en autobús turístico, tipo ejecutivo con aire acondicionado, baño y capacidad para 45 pasajeros y camioneta para 20 pasajeros con asientos reclinables, aire acondicionado y calefacción, para la llegada de los participantes a los "Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2019"
- La fecha para la salida de los autobuses de participantes será el día 18 de noviembre con destino al Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos y el regreso al lugar de origen el 23 de noviembre 2019 a las 10:00 hrs, considerando los lugares de origen y cantidad de participantes siguientes:

Tabla 1

No.	Delegación	Lugar de Origen	Hora de salida el 18 de noviembre de 2019	Cantidad de participantes	Autobús	Camioneta
1	Aguascalientes	Av. Siglo XXI esquina José María Chávez (en el estacionamiento del Teatro)	10:00 hrs	19	1	0
2	Estado de México Poniente U. D. Cuauhtemoc	Calle Jardín S/N, entre 16 de Septiembre y Periférico, Col. Naucalpan Centro, C.P. 53000, Naucalpan, Edo. de Méx.	15:00 hrs	50	1	1
3	Estado de México Poniente CSS Toluca	Av. Josefa O. de Domínguez S/N, entre José Ma. Morelos y Av. Miguel Hidalgo, Col. San Sebastián, C.P. 50000, Toluca, Edo. de Méx.	15:00 hrs	16	0	1
4	Estado de México Oriente	Av. J. Ortiz de Domínguez S/N, esq. Nicolás Bravo, Col. Las	15:00 hrs	18	0	1



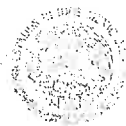
No.	Delegación	Lugar de Origen	Hora de salida el 18 de noviembre de 2019	Cantidad de participantes	Autobús	Camioneta
	CSS Texcoco	Salinas, C.P. 56100, Texcoco, Edo. de Méx.				
5	Estado de México Oriente U.D. Nezahualcóyotl	Av. Carmelo Pérez No. 5514, entre Av. Ana Luisa Pelufo y Av. La Escondida, Col. Ampliación Vicente Villada, C.P. 57100, Nezahualcóyotl, Edo. de Méx.	13:00 hrs	9	0	1
6	D.F. Norte U.D. Morelos	Av. Río de Guadalupe S/N, esq. Av. Eduardo Molina, Col. San Pedro el Chico, C.P. 07480, Gustavo A. Madero, D.F.	13:00 hrs	101	2	1
7	D.F. Sur U. D. Independencia	Rio Chico y esq. Pinos, Col. U. Habit. Independencia San Jerónimo Lídice, C.P. 10100, Magdalena Contreras, D.F.	13:00 hrs	32	1	0
8	Guanajuato	Blvr. Adolfo Lopez Mateos y Paseo de Los Insurgentes, Fracc. Los Paraísos, C.P. 37320, León, Gto. (a un costado de la UMAE 1)	07:00 hrs	17	1	0
9	Guerrero	Av. Cuauhtémoc No. 95 y Diego Hurtado de Mendoza No. 86, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Gro.	12:00 hrs	15	0	1
10	Guerrero	Carr. Nacional México-Acapulco Km 196 S/N y Guillermo Santana Crespo, Col. Centro, C.P. 40000, Iguala, Gro.	15:30 hrs	16	0	1

ANEXOS
VIGILANCIA

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-050GYR019-E272-2019

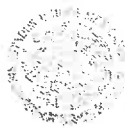
GOBIERNO DE
MÉXICO

No.	Delegación	Lugar de Origen	Hora de salida el 18 de noviembre de 2019	Cantidad de participantes	Autobús	Camioneta
1	Hidalgo	Calle SEP No. 104 Km. 84.5, y Carr. México Pachuca, Col. Rancho La Estrella, CP. 42080, Pachuca, Hgo.	14:00 hrs	28	1	0
12	Jalisco	Colón No. 699, entre Federico del Toro y Cristóbal Colón, Col. Centro, C.P. 49000, Cd. Guzmán, Jal.	08:00 hrs	11	0	1
13	Jalisco	Manuel Enríquez No. 265, entre Delgadillo Araujo y Madero, Col. Florida, C.P. 47800, Ocotlán, Jal.	10:30 hrs	8	0	1
14	Michoacán	Av. Francisco Zarco, esq. con Av. Madero Pte. 1200, col. Centro C.P. 58000, Morelia, Mich.	10:00 hsr	21	1	0
15	Michoacán	Av. Lázaro Cárdenas No. 154, entre Río Balsas y Av. Marina Nacional, Col. Centro, C.P. 60952, Lázaro Cárdenas, Mich.	06:00hrs	20	1	0
16	Morelos	Paseo Cuauhnahuac KM. 2.5 S/N, entre Alfredo B. Bonfil y San Andrés de la Cal, Col. Ramón Hernández Navarro, C.P. 62140, Cuernavaca, Mor.	15:00 hrs	25	1	0
17	Oaxaca	Parque Paseo Juárez el Llano, en el centro de la ciudad, la referencia es sobre la calle de Av. Juárez frente al Teatro Juárez	09:00 hrs	12	0	1
18	Puebla	Km. 175 Carretera Internacional México-Oaxaca S/N, Col. Centro,	15:00 hrs	10	0	1

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-050GYR019-E272-2019

GOBIERNO DE
MÉXICO

0076

No.	Delegación	Lugar de Origen	Hora de salida el 18 de noviembre de 2019	Cantidad de participantes	Autobús	Camioneta
		C.P. 74400, Izúcar de Matamoros, Pue.				
19	Querétaro	Av. 5 de Febrero No. 102, esq. Calz. Zaragoza, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.	14:00 hrs	32	1	0
20	San Luis Potosí	Tomasa Estévez No. 800, entre Cuauhtémoc y Melchor Ocampo, Col. Moderna, C.P. 78233, San Luis Potosí, S.L.P.	9:00 hrs	17	1	0
21	Tlaxcala	Blvr. Guillermo Valle No. 115, entre Revolución y Av. Benito Juárez, Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.	14:00 hrs	25	1	0
22	Veracruz Norte	Cayetano Rodríguez Beltrán S/N esquina Salvador Díaz Mirón, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa Veracruz.	09:00 hrs	40	1	0
23	Veracruz Sur	Poniente 7 No. 1350 Colonia centro, C.P. 94 300	11:00 hrs	24	1	0
24	Zacatecas	Interior Alameda No 45, entre Av. Torreón y Dovalí Jaime, Col. Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zac.	06:00 hrs	17	1	0
25	Aeropuerto	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Terminal 1 y terminal 2.	De acuerdo con llegada de vuelos	306	9	6*
Total					25	17

ANEXOS

* El Administrador del Contrato proporcionará listado de vuelos con hora estimada de llegada por Delegación al "PRESTADOR DEL SERVICIO" 5 días hábiles antes del evento.

- La fecha para la salida de los siguientes autobuses y camionetas será considerando los lugares de origen y cantidad de participantes siguientes:

Tabla 2

No.	Lugar de Origen	Lugar de Destino	Cantidad de personas	Fecha de salida	Hora de Salida	Autobús	Camioneta
26	Oficinas IMSS en Manuel Villalongin 117, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P 06500	Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos	21	16 de noviembre de 2019	11:00 hrs	1	0
27	Oficinas IMSS en Manuel Villalongin 117, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P 06500	Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos	17	17 de noviembre de 2019	12:00 hrs	0	1
28	Campeche S/N, Fco. I. Madero, Cuautla, Morelos (ESEF Cuautla)	Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos	25	18 al 22 de noviembre de 2019	07:00 hrs	1	0
29	Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos	Campeche S/N, Fco. I. Madero, Cuautla, Morelos (ESEF Cuautla)	25	18 al 22 de noviembre de 2019	20:00 hrs	1	0
30	Centro Educativo Fénix en calle Ignacio maya No. 178 en Emiliano	Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" Autopista México-Cuautla Km. 27 +	60	19 de noviembre de 2019	07:00 hrs	2	0

Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E272-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO 
---	--

0077

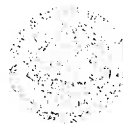
No.	Lugar de Origen	Lugar de Destino	Cantidad de personas	Fecha de salida	Hora de Salida	Autobús	Camioneta
	Zapata, Cuautla Morelos	200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos					
31	Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos	Centro Educativo Fénix en calle Ignacio maya No. 178 en Emiliano Zapata, Cuautla Morelos	60	19 de noviembre de 2019	15:00 hrs	2	0
32	Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos	Oficinas IMSS en Manuel Villalongin 117, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500	38	23 de noviembre de 2019	15:00 hrs	1	0
Total						8	1

- Proporcionará 2 (dos) camionetas para 20 pasajeros con asientos reclinables, aire acondicionado y calefacción, con operador y gasolina del 19 al 22 de noviembre para realizar recorridos únicamente dentro del Centro Vacacional Oaxtepec para los participantes y personal de apoyo, los horarios de los recorridos iniciarán de 05:40 a 21:00 hrs.

El costo del servicio ofertado debe incluir: la unidad (autobús o camioneta), operador, gasolina, casetas, sueldos, alimentos, organización, dirección técnica y administrativa, y todos los demás gastos que se originen por la prestación del servicio.

Para el caso de autobuses "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá considerar la clase ejecutiva para la prestación del servicio que como mínimo deberá contar con las siguientes características:

- Asientos reclinables
- Aire acondicionado
- Música ambiental durante traslado
- Televisión
- Sistema de sonido y reproducción de vídeo
- Baño



Asimismo, se solicita que el participante presente lo siguiente:

1. Una relación de las unidades, la cual deberá contener el modelo del vehículo, número de placas y copia tarjeta de circulación en hoja membretada de su empresa y firmada por su representante legal.
2. Copia de la factura o carta factura de las unidades que son propiedad de "EL LICITANTE". Sin embargo, para el presente procedimiento de contratación se permitirá la subcontratación como máximo del 49% (cuarenta y nueve por ciento) del servicio objeto del presente requerimiento. En los casos que se realicen subcontrataciones de unidades de transporte para cumplir con las obligaciones del presente procedimiento, se deberá anexar el instrumento jurídico celebrado entre "EL LICITANTE" y el subarrendador de las unidades de transporte, así como las cartas responsivas correspondientes de las unidades subarrendadas.
3. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, detallando el personal con el que cuente para tal fin.
4. Que cuente con los permisos por parte de la Secretaria de Comunicaciones y Transporte. Deberá anexar de manera digitalizada el permiso vigente, expedido a nombre del participante en el presente procedimiento o, copia del certificado de condiciones físico-mecánicas vigente de todas las unidades expedido por el centro de verificación autorizado por la Secretaria de Comunicaciones y Transporte Federal, en cumplimiento a los avisos que para tal efecto publique la misma.
5. Copia del Permiso de Circulación Federal vigente para prestar el servicio de transporte público, emitido por la Secretaria de Comunicaciones y Transporte Federal de cada unidad que propuso en su relación.
6. Copia del certificado de baja emisión de contaminantes vigente, emitido por el centro de verificación autorizado o en su caso carta del fabricante que lo exima del mismo.
7. Autobuses con póliza de seguro vigente y al corriente con el pago de la póliza respectiva, deberá anexar de manera digitalizada póliza de seguro de las unidades que darán el servicio solicitado, misma que deberá tener una vigencia posterior a la fecha del término del servicio, como mínimo y deberá anexar copia del pago respectivo de dicha póliza.
8. Choferes con licencia o permisos de conducir vigente durante toda la vigencia del servicio. Deberá anexar de manera digitalizada, licencia de cada conductor asignado a las unidades que otorgarán el servicio solicitado, copia de las licencias federales de conducir vigentes de los operadores, categoría "A" (pasaje y exclusivo turismo), expedidas por la Secretaria de Comunicaciones y Transporte Federal.



Partida 2 “Servicio de Transporte Aéreo para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2019”:

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá:

- Garantizar que la atención a “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” se brinde durante la vigencia del contrato, ya sea presencial, telefónica o virtual, para que el “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” pueda realizar las reservaciones, cancelaciones, consultas y solicitudes de expedición de pasajes.
- Garantizar la prestación del servicio de boletos en todas las rutas aéreas nacionales que requiera “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”.
- Designar un ejecutivo de cuenta que será el contacto para atención en cualquier momento, quien deberá tener la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato, realizará entregas vía electrónica o de manera física de pasajes y coordinará la logística de los pasajes aéreos.

Los datos del ejecutivo que se deberán proporcionar son:

- Nombre
- Curriculum Vitae
- Teléfono de Oficina
- Celular
- Correo electrónico
- Asegurar la reservación de boletos en clase turista y realizar la logística en los distintos aeropuertos nacionales, para la llegada de los 306 (trescientos seis) participantes al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y de regreso a sus lugares de origen, esto para el evento “Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2019” que se llevará a cabo del 19 al 22 de noviembre en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec como se describe en el cuadro siguiente:

Las fechas estimadas para los vuelos serán aproximadamente: llegada el 18 de noviembre de 2019 al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y regreso el 23 de noviembre de 2019 al aeropuerto de origen.

ANEXOS
JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ODEIMSS 2019
CONTRATOS



NO	DELEGACIÓN	AEROPUERTO DE ORIGEN	NO. DE PARTICIPANTES
1	Baja California Sur	Los Cabos	7
2	Campeche	Ciudad del Carmen	12
3	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	24
4	Chihuahua	Chihuahua	15
5	Chihuahua	Ciudad Juárez	13
6	Coahuila	Mariano Escobedo en Monterrey N.L	12
7	Colima	Colima	19
8	Durango	Torreón Coahuila	11
9	Durango	Durango	20
10	Nayarit	Tepic	16
11	Nuevo León	Monterrey N.L	33
12	Quintana Roo	Chetumal	15
13	Sinaloa	Culiacán	24
14	Sonora	Obregón	17
15	Tabasco	Villahermosa	26
16	Tamaulipas	Tampico	5
17	Tamaulipas	Nuevo Laredo	18
19	Yucatán	Mérida	19
TOTAL			306

- Entregar 3 (tres) días hábiles después de la recepción del listado de los nombres completos de los usuarios de las Delegaciones, los itinerarios de manera digital o física, especificando hora de salida, aerolínea, clave de vuelo y hora de regreso, el listado aludido será entregado por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" 5 (cinco) días hábiles después del fallo, de manera digital con los nombres completos de los usuarios de las Delegaciones.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-050GYR019-E272-2019



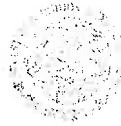
GOBIERNO DE
MÉXICO



007

- Garantizar la prestación del servicio de boletos en todas las rutas aéreas nacionales que "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" requiera.
- Deberá proporcionar información al momento de realizar la compra del pasaje de avión sobre: restricciones y condiciones del pasaje aéreo establecidas por la línea aérea.
- Al momento de la reservación, procurar la asignación de asientos de acuerdo con la reglamentación de cada línea aérea y buscar en todo momento dejar al grupo que viaja en lugares cercanos para vigilancia de los profesores y entrenadores que los acompañan.
- Procurará que la ida de los usuarios de las Delegaciones sean en el mismo horario de salida y que la vuelta sea con el mismo horario de llegada, lo anterior a fin de facilitarla logística del transporte terrestre.
- En caso de algún cambio imputable a las aerolíneas que presten el servicio respecto de las reservaciones solicitadas, apoyar a los participantes para asegurar lleguen a su destino.
- Realizar cualquier cambio en los vuelos y/o cancelaciones, sin costo adicional hasta 24 horas antes de cualquier vuelo nacional, previa solicitud de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".
- Efectuar los cambios y cancelaciones en cuanto al boletaje que requiera "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", apegándose a las condiciones y tarifas establecidas por las líneas aéreas para el caso de cada pasaje aéreo.
- Tramitar los cambios y cancelaciones que requiera "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" de conformidad con los tiempos y cargos establecidos por cada una de las líneas aéreas y conforme a las tarifas contratadas.
- Realizar el reembolso de los pasajes aéreos no utilizados a "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" mediante Nota de Crédito, o su equivalente, considerando como plazo máximo 5 días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud, para ser utilizados en la adquisición de nuevos pasajes aéreos o en la siguiente facturación.
- Presentar un reporte final del servicio realizado, dentro del tiempo que se firme el contrato y hasta su vigencia, el cual deberá contener la siguiente información:
 - Nombre del viajero
 - Fecha de viaje
 - Destino
 - Ruta utilizada
 - Línea aérea
 - Tipo de tarifa
 - Número de boleto
 - Observaciones

ANEXOS



▪ Comisiones

- Presentar un reporte anexo del servicio realizado al término del servicio, que detalle:
 - Boletos utilizados.
 - Las cancelaciones y reembolsos gestionados.
 - Reporte de comisiones.
- Realizar una conciliación con "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", dentro de los 5 días hábiles posteriores a la entrega del reporte mencionado, con el objetivo de realizar los pagos y aclaraciones correspondientes en los tiempos establecidos.

Se solicita que el participante presente en su propuesta técnica:

1. El Curriculum del ejecutivo de cuenta propuesto para el servicio, con un mínimo de experiencia de 1 (uno) año en la expedición de boletos aéreos, anexando al mismo las documentales que acrediten dicha experiencia.
2. Curriculum Vitae de la empresa, el cual deberá contar cuando menos con 1 (uno) año en el servicio solicitado en la presente convocatoria, para lo cual deberá adjuntar al mismo como mínimo 2 (dos) copias legibles de contratos donde se prestó servicios similares al ofertado, un listado de Clientes con teléfono, para verificar los datos mencionados y los contratos o pedidos o cartas de satisfacción de clientes que acredite la experiencia.
3. Escrito firmado por su representante legal de donde se manifieste lo siguiente:
 - Que conoce plenamente las características técnicas y de calidad propias de la prestación del servicio requerido, así como que cuentan con la organización administrativa, recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos solicitados en el presente documento.
 - Garantizar el servicio en los pasajes aéreos que se mencionan en el presente Anexo Técnico.

Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E272-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO 	0080
---	---	-------------

a.1) La clave CUCOP del servicio

Partida 1:

Clave CUCOP	32500024
Descripción	Arrendamiento de vehículos terrestres para servicios públicos y la operación de programas públicos
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	32502
Objetivo del contrato	"Servicio de Transporte Terrestre para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2019"

Partida 2:

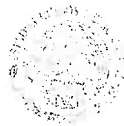
Clave CUCOP	3710
Descripción	Pasaje Aéreo
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	3700
Objetivo del contrato	"Servicio de Transporte Aéreo para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2019"

b) Pruebas.

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

c) Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.

Para el presente procedimiento no es aplicable.



d) **Modificación las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica**

Para el presente procedimiento no es aplicable.

e) **Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones Técnicas, que resulten aplicables a los bienes o servicios requeridos.**

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas y prácticas propias del servicio establecidas en el presente anexo técnico y en los Términos y Condiciones.



ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Servicio de Transporte para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2019"

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La descripción amplia y detallada se encuentra definida en el Anexo Técnico.

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

Vigencia del contrato: a partir de la fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Vigencia del servicio: del 16 al 23 de noviembre de 2019.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

El servicio será por partidas:

Partida	Descripción
1	"Servicio de Transporte Terrestre para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2019"
2	"Servicio de Transporte Aéreo para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2019"

Conforme a los plazos estipulados en el Anexo Técnico.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Criterio Binario:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de la LAASSP y artículo 51 segundo párrafo del RLAASSP, para determinar la solvencia de las proposiciones se aplicará el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y oferte el precio más bajo.

Asimismo, se solicita que el participante presente para la Partida 1:

- Una relación de las unidades, la cual deberá contener el modelo del vehículo, número de placas y copia tarjeta de circulación en hoja membretada de su empresa y firmada por su representante legal.
- Copia de la factura o carta factura de las unidades que son propiedad de "EL LICITANTE". Sin embargo, para el presente procedimiento de contratación se permitirá la subcontratación como máximo del 49% (cuarenta y nueve por ciento) del servicio objeto del presente requerimiento. En los casos que se realicen subcontrataciones de unidades de transporte para cumplir con las obligaciones del presente procedimiento, se deberá anexar el instrumento jurídico celebrado entre "EL LICITANTE" y el subarrendador de las unidades de transporte, así como las cartas responsivas correspondientes de las unidades subarrendadas.
- Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, detallando el personal con el que cuente para tal fin.

ANEXOS



12. Que cuente con los permisos por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte. Deberá anexar de manera digitalizada el permiso vigente, expedido a nombre del participante en el presente procedimiento o, copia del certificado de condiciones físico-mecánicas vigente de todas las unidades expedido por el centro de verificación autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte Federal, en cumplimiento a los avisos que para tal efecto publique la misma.
13. Copia del Permiso de Circulación Federal vigente para prestar el servicio de transporte público, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte Federal de cada unidad que propuso en su relación.
14. Copia del certificado de baja emisión de contaminantes vigente, emitido por el centro de verificación autorizado o en su caso carta del fabricante que lo exima del mismo.
15. Autobuses con póliza de seguro vigente y al corriente con el pago de la póliza respectiva, deberá anexar de manera digitalizada póliza de seguro de las unidades que darán el servicio solicitado, misma que deberá tener una vigencia posterior a la fecha del término del servicio, como mínimo y deberá anexar copia del pago respectivo de dicha póliza.
16. Choferes con licencia o permisos de conducir vigente durante toda la vigencia del servicio. Deberá anexar de manera digitalizada, licencia de cada conductor asignado a las unidades que otorgarán el servicio solicitado, copia de las licencias federales de conducir vigentes de los operadores, categoría "A" (pasaje y exclusivo turismo), expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte Federal.
17. Proporcionará, dentro de su cotización, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones el cual forma parte del presente documento y
18. Propuesta económica debidamente firmada por el apoderado legal, de acuerdo al formato (Anexo).

Se solicita que el participante presente para la Partida 2:

4. El Curriculum del ejecutivo de cuenta propuesto para el servicio, con un mínimo de experiencia de 1 (uno) año en la expedición de boletos aéreos, anexando al mismo las documentales que acrediten dicha experiencia.
5. Curriculum Vitae de la empresa, el cual deberá contar cuando menos con 1 (uno) año en el servicio solicitado en la presente convocatoria, para lo cual deberá adjuntar al mismo como mínimo 2 (dos) copias legibles de contratos donde se prestó servicios similares al ofertado, un listado de Clientes con teléfono, para verificar los datos mencionados y los contratos o pedidos o cartas de satisfacción de clientes que acredite la experiencia.
6. Escrito firmado por su representante legal de donde se manifieste lo siguiente:
 - Que conoce plenamente las características técnicas y de calidad propias de la prestación del servicio requerido, así como que cuentan con la organización administrativa, recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos solicitados en el presente documento.
 - Garantizar el servicio en los pasajes aéreos que se mencionan en el Anexo Técnico.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

Permiso ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) a través de la Dirección General de Autotransporte Federal (DGAF), la cual expide permisos para la explotación y operación de los Servicios de

Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E272-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO 
---	---

008

Autotransporte Federal en las modalidades de carga, pasaje y turismo, así como del transporte privado de persona y carga.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.

No aplica

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

No aplica

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

Penas convencionales

Se calcularán a partir de cada hora de atraso respecto de los plazos de entrega establecidos en el Anexo Técnico, según corresponda por partida.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como lo dispuesto por la política 4.24.4, inciso h) y los lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado acepta que deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

El porcentaje de penalización será del 1% por cada hora de atraso en el inició de la prestación del servicio, según corresponda, en la entrega de los servicios solicitados de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización %h señalados y de conformidad con la siguiente fórmula:

1. Pena Convencional por hora de Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = \%h \times nha \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%h = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada hora de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

vspa= valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

nha = número de horas de atraso en la prestación del servicio.

Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h, lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL LICITANTE" adjudicado respecto a la partida y los concepto que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para que éste realice el pago correspondiente.

ANEXOS
EXHIBIDOS

Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E272-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO 
--	--

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1 de las POBALINES.

En el caso de las deductivas, se establece el porcentaje a aplicar a cada caso en particular, en la Tabla No. 1 y 2 del presente numeral, más adelante se indica cómo se deberá determinar en la prestación del servicio.

En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso d de las POBALINES.

El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso e de las POBALINES.

Entregables y porcentajes de penas convencionales y deductivas

A efecto de hacer constar la prestación del servicio, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para

- Partida 1 elaborará un "Reporte de Incidentes", el cual deberá contener como mínimo hora de salida, hora de llegada y resumen del traslado. El "Reporte de Incidentes" será validado por el Administrador del Contrato o el personal de la División de Cultura Física y Deporte que este designe y servirá de base para la elaboración de las Actas Entrega-Recepción.
- Partida 2 Presentar un reporte final del servicio realizado, dentro del tiempo que se firme el contrato y hasta su vigencia, el cual deberá contener la siguiente información:
 - Nombre del viajero
 - Fecha de viaje
 - Destino
 - Ruta utilizada
 - Línea aérea
 - Tipo de tarifa
 - Número de boleto
 - Observaciones
 - Comisiones
- Presentar un reporte anexo del servicio realizado al término del servicio, que detalle:
 - Boleto utilizados.
 - Las cancelaciones y reembolsos gestionados.
 - Reporte de comisiones.

En este sentido, se establece la deductiva que se aplicará en caso de incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio respectivo, según corresponda:



Tabla No. 1 Partida 1

Cantidad	Entregable	Medida de plazo de entrega	Nivel del servicio	Unidad de Medida	Deducción*	Límite de incumplimiento
25	Autobús turístico tipo ejecutivo con aire acondicionado y baño, con capacidad para 45 pasajeros para participantes el día 18 de noviembre con destino al Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos y el regreso al lugar de origen el 23 de noviembre 2019 a las 10:00 hrs.	Hora	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
17	Camioneta para 20 pasajeros con asientos reclinables, aire acondicionado y calefacción para participantes el día 18 de noviembre con destino al Centro Vacacional IMSS "Oaxtepec" ubicado en Autopista México-Cuautla Km. 27 + 200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Morelos y el regreso al lugar de origen el 23 de noviembre 2019 a las 10:00 hrs.	Hora	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
8	Autobús turístico tipo ejecutivo con aire acondicionado y baño, con capacidad para 45 pasajeros conforme al anexo técnico.	Hora	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E272-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO 
---	--

1	Camioneta para 20 pasajeros con asientos reclinables, aire acondicionado y calefacción conforme al Anexo técnico	Hora	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento
2	Camioneta para 20 pasajeros con asientos reclinables, aire acondicionado y calefacción para realizar recorridos únicamente dentro del Centro Vacacional Oaxtepec conforme al Anexo Técnico	Hora	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

Tabla No. 2 Partida 2

Cantidad	Entregable	Medida de plazo de entrega	Nivel del servicio	Unidad de Medida	Deducción*	Límite de incumplimiento
306	Reservación de boletos en clase turista y logística en los distintos aeropuertos nacionales	Hora	Conforme al Anexo Técnico	En caso de no entregar en su totalidad, en el tiempo establecido en el anexo técnico y/o no contar con las características específicas.	1%	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento

*Deducción sobre precio unitario cuando incumpla la entrega de manera parcial o deficiente, hasta que se cumpla con la totalidad del servicio.

1) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

Partida 1: El proveedor deberá sustituir el transporte si el servicio no cumple con las especificaciones requeridas, presenta falla o defecto en un plazo máximo de 30 minutos.

Partida 2: El proveedor realizar cualquier cambio en los vuelos y/o cancelaciones, sin costo adicional hasta 24 horas antes de cualquier vuelo nacional.



J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

Garantía de cumplimiento del contrato.

El licitante adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y el lineamiento 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

1. Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato antes del IVA, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
2. Entregar al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza a la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.
3. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
4. Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Aplicación de la Garantía de Cumplimiento

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de forma divisible, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando el Licitante adjudicado no preste los servicios motivo de esta licitación en los términos establecidos en el contrato.
- b) Cuando el Licitante adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- c) Cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cause daño al patrimonio del IMSS por la falta de prestación del servicio.
- d) Cuando se rescinda el contrato.
- e) El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el licitante adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en la presente convocatoria o incumpla cualquiera de las obligaciones en la misma.

K) FORMA DE PAGO.

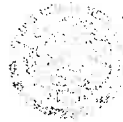
Para la presente contratación se pagara con recursos del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por lo anterior "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá emitir su comprobante fiscal digital para el pago de la prestación del servicio, el cual se realizara por servicio devengado.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-050GYR019-E272-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, y presente la representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato) y copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato, referidas en el inciso L) de éstos Términos y Condiciones, y que deberán contener la firma y aval del Titular de la División de Cultura Física y Deporte, en su carácter de Administrador de Contrato, sita en calle Manuel Villalongín #117, Segundo piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas. Para la validación de dicho comprobante fiscal digital, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez del mismo, será determinada durante la carga y únicamente el Comprobante Fiscal Digital valido será procedente para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL tiene en operación, a menos que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello. Cuando se realice el pago mediante la transferencia de fondos citada previamente, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal y se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de ("EL PRESTADOR DEL SERVICIO")."

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente en las áreas financieras la representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna los requisitos establecidos en la normatividad vigente en materia fiscal y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los comprobantes fiscales digitales que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación,



operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega- Recepción.

En caso de que el Licitante adjudicado presente su comprobante fiscal digital con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, y deberá entregar al Administrador del Contrato una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicio, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las penas convencionales o deducciones pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones vigentes en materia fiscal.

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los entregables cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregables, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en cada una de las partidas. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en dos tantos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y la otra quedará en poder el Administrador del Contrato.

En caso de que los entregables no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas de El INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las penas convencionales y deducciones a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E272-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO 
---	--

Los entregables y servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción de El INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

No aplica.

N) MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PROPUESTA

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, inciso f) del RLAASSP se indica a los licitantes que la formalización de la contratación del servicio adjudicado en la presente licitación, será mediante contrato cerrado y por partida, cuya proposición resulte solvente y reúna la condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por El INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en términos del artículo 36 Bis, fracción I de la LAASSP, y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. **La adjudicación será por partida, por la totalidad de cada una, a una sola fuente de abastecimiento, es decir, a un solo licitante. Pudiendo adjudicarse cada partida a un licitante distinto o al mismo, en caso de resultar su propuesta técnicamente viable y de menor costo económico para el IMSS en cada partida.**

Partida	Descripción
1	"Servicio de Transporte Terrestre para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2019"
2	"Servicio de Transporte Aéreo para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2019"

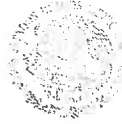
Para la firma del contrato, además de los documentos requeridos en las bases de la convocatoria, y de conformidad con las Políticas 4.18 y 4.19 de las POBALINES, y la normatividad que regula en la materia, el licitante adjudicado deberá presentar a la División de Contratos al momento de suscribir el contrato cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA lo siguiente:

- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-050GYR019-E272-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



0086

Ñ) DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Con fundamento el artículo 2, fracción III del RLAASSP, la política 4.24.6, de las POBALINES, el Área Técnica y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Cultura Física y Deporte.

O) PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual tales como patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y/o derechos de autor adquiridos por separado y con anterioridad o por licencias y permisos con terceros con anterioridad a la firma del contrato que, en su caso, se derive y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones del contrato deberán mantenerse vigentes.

De igual manera la propiedad intelectual derivada de obligaciones motivo de este contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables. Asimismo, cualquier violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual derivada del cumplimiento de las obligaciones en la prestación del servicio por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" recaerá a cargo del mismo.

ANEXOS
ANEXOS

ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 10/1/01 BY 60322 UCBAW



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0356

ANEXO 2 (DOS)

**"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA
Y ACTA DE FALLO"**

ANEXOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Contratación del Servicio de Transporte para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2019".
Partida 2 "Servicio de Transporte Aereo Para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2019."



Check In
Grupos y Convenciones

PROMOTORA TURISTICA VIBOSA, S.A. DE
C.V.

PTV1004237WA

Ciudad de Mexico a 06 de noviembre de 2019.

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

**PROPUESTA EN PARTICIPACION CONJUNTA: PROMOTORA TURISTICA VIBOSA SA DE CV
Y CONCEPTOS AVANZADOS EN TURISMO SA DE CV.**

PARTICIPAMOS EN LA PARTIDA 2

**PARTIDA 2 "SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES
ODEIMSS 2019"**

Me refiero al procedimiento **Licitación Pública Nacional Electrónica**
No.LA-050GYR019-E272-2019, en el que mis representadas, las empresas Promotora
Turística Vibosa SA de CV, y Conceptos Avanzados en turismo SA de CV, participan
a través de la presente propuesta en la partida 2

"Servicio de Transporte para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2019"

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.

De conformidad con el artículo 208, fracción I, artículos 209, 210 y 210A de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) tiene la facultad de otorgar prestaciones sociales institucionales, las cuales tienen como finalidad fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes para contribuir a la elevación general de los niveles de vida de la población, dichas prestaciones sociales institucionales serán proporcionadas mediante programas, entre otros, de:

- Mejoramiento de la calidad de vida a través de estrategias que aseguren costumbres y estilos de vida saludables, que propicien la equidad de género, desarrollen la creatividad y las potencialidades individuales, y fortalezcan la cohesión familiar y social;
- Impulso y desarrollo de actividades culturales y deportivas, recreativas y de cultura física y en general, de todas aquéllas tendientes a lograr una mejor ocupación del tiempo libre;

Y de acuerdo con el artículo 6 y 7 de la Ley General de Cultura Física y Deporte:

9 Av. Santa Ana Ed. 25 Dep. 202.
Culhuacán CTM Obrero Sección 6.
Coyoacán. CP. 04480, Ciudad de México

Tel. 70454292

promotoravibosa@gmail.com

ANEXOS

Contratación del Servicio de Transporte para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2019",
Partida 2 "Servicio de Transporte Aéreo Para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2019."



Check In
Grupos y Convenciones

PROMOTORA TURÍSTICA VIBOSA, S.A. DE
C.V.

PTV1004237WA

- La Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, fomentarán la activación física, la cultura física y el deporte en el ámbito de su competencia, promoverán el adecuado ejercicio del derecho de todos los mexicanos y las mexicanas a la cultura física y a la práctica del deporte.

En este sentido el IMSS a través de la Coordinación de Bienestar Social, específicamente la División de Cultura Física y Deporte, busca llevar a cabo la contratación del servicio de transporte para los "Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2019", conforme a lo siguiente:

Partida	Descripción
2	"Servicio de Transporte Aéreo para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2019"

"Mis Representadas" deberán:

- Garantizamos que la atención a "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" se brinde durante la vigencia del contrato, ya sea presencial, telefónica o virtual, para que el "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" pueda realizar las reservaciones, cancelaciones, consultas y solicitudes de expedición de pasajes.
- Garantizamos la prestación del servicio de boletos en todas las rutas aéreas nacionales que requiera "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".
- Designaremos un ejecutivo de cuenta que será el contacto para atención en cualquier momento, quien deberá tener la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato, realizará entregas vía electrónica o de manera física de pasajes y coordinara la logística de los pasajes aéreos.

Los datos del ejecutivo que se deberán proporcionar son:

- Nombre: [REDACTED]
- Curriculum Vitae: **SE ANEXA**
- Teléfono de Oficina: 70454292
- Celular: [REDACTED]
- Correo electrónico: [REDACTED]

Contratación del Servicio de Transporte para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2019".
Partida 2 "Servicio de Transporte Aereo Para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2019."



Check In
Grupos y Convenciones

PROMOTORA TURÍSTICA VIBOSA, S.A. DE
C.V.

PTV1004237WA

- Mis representadas aseguran la reservación de boletos en clase turista y realizar la logística en los distintos aeropuertos nacionales, para la llegada de los 306 (trescientos seis) participantes al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y de regreso a sus lugares de origen, esto para el evento "Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2019" que se llevará a cabo del 19 al 22 de noviembre en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec como se describe en el cuadro siguiente:

Las fechas estimadas para los vuelos serán aproximadamente: llegada el 18 de noviembre de 2019 al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y regreso el 23 de noviembre de 2019 al aeropuerto de origen.

NO	DELEGACIÓN	AEROPUERTO DE ORIGEN	NO. DE PARTICIPANTES
1	Baja California Sur	Los Cabos	7
2	Campeche	Ciudad del Carmen	12
3	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	24
4	Chihuahua	Chihuahua	15
5	Chihuahua	Ciudad Juárez	13
6	Coahuila	Mariano Escobedo en Monterrey N.L.	12
7	Colima	Colima	19
8	Durango	Torreón Coahuila	11
9	Durango	Durango	20
10	Nayarit	Tepic	16
11	Nuevo León	Monterrey N.L.	33
12	Quintana Roo	Chetumal	15
13	Sinaloa	Culiacán	24
14	Sonora	Obregón	17
15	Tabasco	Villahermosa	26

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E272-2019

Contratación del Servicio de Transporte para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2019".
Partida 2 "Servicio de Transporte Aereo Para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2019."



Check In
Grupos y Convenciones

PROMOTORA TURÍSTICA VIBOSA, S.A. DE
C.V.

PTV1004237WA

16	Tamaulipas	Tampico	5
17	Tamaulipas	Nuevo Laredo	18
19	Yucatán	Mérida	19
TOTAL			306

- Mis representadas entregaran 3 (tres) días hábiles después de la recepción del listado de los nombres completos de los usuarios de las Delegaciones, los itinerarios de manera digital o física, especificando hora de salida, aerolínea, clave de vuelo y hora de regreso, el listado aludido será entregado por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" 5 (cinco) días hábiles después del fallo, de manera digital con los nombres completos de los usuarios de las Delegaciones.
- Mis representadas garantizan la prestación del servicio de boletos en todas las rutas aéreas nacionales que "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" requiera.
- Mis representadas deberán proporcionar información al momento de realizar la compra del pasaje de avión sobre: restricciones y condiciones del pasaje aéreo establecidas por la línea aérea.
- Mis representadas al momento de la reservación, procuraran la asignación de asientos de acuerdo con la reglamentación de cada línea aérea y buscar en todo momento dejar al grupo que viaja en lugares cercanos para vigilancia de los profesores y entrenadores que los acompañan.
- Mis representadas procurarán que la ida de los usuarios de las Delegaciones sean en el mismo horario de salida y que la vuelta sea con el mismo horario de llegada, lo anterior a fin de facilitarla logística del transporte terrestre.
- En caso de algún cambio imputable a las aerolíneas que presten el servicio respecto de las reservaciones solicitadas, mis representadas apoyaran a los participantes para asegurar lleguen a su destino.
- Mis representadas realizaran cualquier cambio en los vuelos y/o cancelaciones, sin costo adicional hasta 24 horas antes de cualquier vuelo nacional, previa solicitud de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".
- Mis representadas efectuaran los cambios y cancelaciones en cuanto al boletaje que requiera "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", apegándose a las

Av. Santa Ana Ed. 25 Dep. 202.
Culhuacán CTM Obrero Sección 6.
Coyoacán. CP. 04480, Ciudad de México

Tel. 70454292
promotoravibosa@gmail.com

Contratación del Servicio de Transporte para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2019".
Partida 2 "Servicio de Transporte Aereo Para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2019."



Check In
Grupos y Convenciones

PROMOTORA TURÍSTICA VIBOSA, S.A. DE
C.V.

PTV1004237WA

condiciones y tarifas establecidas por las líneas aéreas para el caso de cada pasaje aéreo.

- Mis representadas tramitaran los cambios y cancelaciones que requiera "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" de conformidad con los tiempos y cargos establecidos por cada una de las líneas aéreas y conforme a las tarifas contratadas.
- Mis representadas realizaran el reembolso de los pasajes aéreos no utilizados a "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" mediante Nota de Crédito, o su equivalente, considerando como plazo máximo 5 días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud, para ser utilizados en la adquisición de nuevos pasajes aéreos o en la siguiente facturación.
- Mis representadas presentaran un reporte final del servicio realizado, dentro del tiempo que se firme el contrato y hasta su vigencia, el cual deberá contener la siguiente información:
 - Nombre del viajero
 - Fecha de viaje
 - Destino
 - Ruta utilizada
 - Línea aérea
 - Tipo de tarifa
 - Número de boleto
 - Observaciones
 - Comisiones
- Mis representadas presentaran un reporte anexo del servicio realizado al término del servicio, que detalle:
 - Boleto utilizados.
 - Las cancelaciones y reembolsos gestionados.
 - Reporte de comisiones.
- Mis representadas realizaran una conciliación con "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", dentro de los 5 días hábiles posteriores a la entrega del reporte mencionado, con el objetivo de realizar los pagos y aclaraciones correspondientes en los tiempos establecidos.

Se solicita que el participante presente en su propuesta técnica:

1. Mis representadas presentan el Curriculum del ejecutivo de cuenta propuesto para el servicio, con un mínimo de experiencia de 1 (uno) año en la expedición de boletos aéreos, anexando al mismo las documentales que acrediten dicha experiencia. **SE**

Av. Santa Ana Ed. 25 Dep. 202.
Culhuacán CTM Obrero Sección 6.
Coyoacán. CP. 04480, Ciudad de México

Tel. 70454292

promotoravibosa@gmail.com

ANEXOS

Contratación del Servicio de Transporte para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2019".
Partida 2 "Servicio de Transporte Aereo Para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2019."



Check In
Grupos y Convenciones

PROMOTORA TURISTICA VIBOSA, S.A. DE
C.V.

PTV1004237WA

SE CANCELAN DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S) FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S) TALES
COMO; NOMBRE, POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR
A LA ESFERA PRIVADA DE
LA MISMA DE
CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN
I Y 118 DE LA LEY FEDERAL
DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXA CURRICULUM VITAE Y ACREDITACION DE MAS DE UN AÑO Y ES:

2. Curriculum Vitae de la empresa, el cual deberá contar cuando menos con 1 (uno) año en el servicio solicitado en la presente convocatoria, para lo cual deberá adjuntar al mismo como mínimo 2 (dos) copias legibles de contratos donde se prestó servicios similares al ofertado, un listado de Clientes con teléfono, para verificar los datos mencionados y los contratos o pedidos o cartas de satisfacción de clientes que acredite la experiencia. **SE ANEXA LA DOCUMENTACION SOLICITADA**
3. Escrito firmado por su representante legal de donde se manifieste lo siguiente:
- Que conoce plenamente las características técnicas y de calidad propias de la prestación del servicio requerido, así como que cuentan con la organización administrativa, recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos solicitados en el presente documento. **SE ANEXA ESCRITO**
 - Garantizar el servicio en los pasajes aéreos que se mencionan en el presente Anexo Técnico. **SE ANEXA ESCRITO**

a.1) La clave CUCOP del servicio

Partida 2:

Clave CUCOP	3710
Descripción	Pasaje Aéreo
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	3700
Objetivo del contrato	"Servicio de Transporte Aéreo para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2019"

Contratación del Servicio de Transporte para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2019".
Partida 2 "Servicio de Transporte Aereo Para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2019."



Check In
Grupos y Convenciones

PROMOTORA TURÍSTICA VIBOSA, S.A. DE
C.V.

PTV1004237WA

a) Pruebas.

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

b. Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico.

Para el presente procedimiento no es aplicable.

c. Modificación las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica

Para el presente procedimiento no es aplicable.

d. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones Técnicas, que resulten aplicables a los bienes o servicios requeridos.

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas y prácticas propias del servicio establecidas en el presente anexo técnico y en los Términos y Condiciones.

Protesto lo necesario


Ing. Ulises Luna Ledesma
Representante comun

ANEXOS
1

ALL INFORMATION
CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 11-11-2011 BY 60322

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E272-2019

Contratación del Servicio de Transporte para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2019".
Partida 2 "Servicio de Transporte Aereo Para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2019."



Check In
Grupos y Convenciones

PROMOTORA TURÍSTICA VIBOSA, S.A. DE
C.V.

PTV1004237WA

PROPUESTA EN PARTICIPACION CONJUNTA: PROMOTORA VIBOSA SA DE CV, Y CONCEPTOS
AVANZADOS EN TURISMO SA DE CV.

Formato de Propuesta económica.

No. de Procedimiento: Licitacion Publica Nacional Electronica numero LA-050GYR019-E272-2019

Partida 2

Características	Cantidad	Días	Precio Unitario	Importe
Reservación de boletos en clase turista y logística en los distintos aeropuertos nacionales	612 Viajes sencillos	18 y 23 de noviembre de 2019	2,783.26	1,703,355.12
Sub-total				1,703,355.12
IVA				272,536.81
Total				1,975,891.93

Monto Total en Letra	(Un Millon Novecientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Un Peso 93/100 M.N)
-----------------------------	--

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberá expresar el importe total con letra.
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.
- Se señala que la vigencia de la cotización será de por lo menos 30 días, a partir de la fecha de elaboración. De las propuestas.

La propuesta deberá ser elaborada en hoja membretada del "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y firmada por el apoderado legal o persona autorizada para tal efecto.

Av. Santa Ana Ed. 25 Dep. 202.
Culhuacán CTM Obrero Sección 6.
Coyoacán. CP. 04480, Ciudad de México

Tel. 70454292
promotoravibosa@gmail.com

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E272-2019

Contratación del Servicio de Transporte para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2019".
Partida 2 "Servicio de Transporte Aereo Para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2019."



Check In
Grupos y Convenciones

PROMOTORA TURÍSTICA VIBOSA, S.A. DE
C.V.

PTV1004237WA

Ciudad de México a 06 de noviembre del 2019

Protesto lo necesario

Ing. Ulises Luna Ledesma

Representante Comun el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

Av. Santa Ana Ed. 25 Dep. 202.
Culhuacán CTM Obrero Sección 6.
Coyoacán. CP. 04480, Ciudad de México

Tel. 70454292
promotoravibosa@gmail.com

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E272-2019

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 8 de noviembre de 2019, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística se lleva a cabo la Notificación de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E272-2019, para la contratación del Servicio de "Transporte para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2019", requerido por la Titular de la Coordinación de Bienestar Social, mediante oficio número 099001310000/0977/2019 conforme con lo siguiente: -----

De conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 7.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración este acto es presidido por el Ingeniero Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de éste Instituto. -----

Fallo -----

De conformidad con los contenidos de la fracción II del artículo 37, de la LAASSP, se informa la(s) proposición(es) de(los) licitante(s) que se enlista(n) a continuación resulta(n) solvente(s) técnicamente, de acuerdo a la evaluación técnica remitida con el oficio con referencia 099001310000-DCFyD/290, asimismo se indica el monto ofertado en su proposición económica -----

No.	Licitante	Evaluación Técnica	Importe de la Propuesta Sin IVA	Partida
1.	AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.	Si Cumple	\$988,398.00	1
2.	PROMOTORA TURISTICA VIBOSA S. A. DE C. V., en participación conjunta con CONCEPTOS AVANZADOS EN TURISMO S. A. DE C. V..	Si cumple	\$1,703,355.12	2
3.	CHARTERS TURISTICOS Y DEPORTIVOS, S. A. DE C. V.	Si cumple	\$2,071,307.88	2

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró a los proveedores arriba indicados. -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 37 fracción IV de la LAASSP, en virtud de que su proposición cumple los requisitos técnicos, legales, y económicos, se determina adjudicar de la siguiente manera:

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E272-2019

Partida 1 a la empresa **AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER S. A. DE C. V.**, por un importe de **\$988,398.00** (Novecientos ochenta y ocho mil trescientos noventa y ocho pesos 00/100 M. N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Partida 2 a la empresa **PROMOTORA TURISTICA VIBOSA S. A. DE C. V.**, en participación conjunta con **CONCEPTOS AVANZADOS EN TURISMO S. A. DE C. V.**, por un importe de **\$1,703,355.12** (Un millón setecientos tres mil trescientos cincuenta y cinco pesos 12/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Asimismo se señala que para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2019, de acuerdo a lo establecido en el **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** Previo número **0000555687-2019**. -----

Ahora bien, se informa que no obstante de ser solvente técnica, legal y administrativamente, la proposición del licitante, **Charters Turísticos y Deportivos, S. A. de C. V.**, no resulto adjudicada con el contrato objeto del presente procedimiento en razón de no haber ofertado el precio más bajo. -----

Se les comunica a los proveedores que de conformidad con lo señalado en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, el servicio objeto de este procedimiento de contratación podrá darse el día natural siguiente al de la notificación del fallo, mismo que deberá prestarse de conformidad con los términos y condiciones y anexo técnico emitidos por el área requirente que rigen la presente contratación y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2019. -----

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V, se informa a las empresas adjudicadas que deberán presentarse a firmar el contrato correspondiente a más tardar el **26 de noviembre de 2019** en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Por último se informa al proveedor que deberán entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la LAASSP. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, a continuación se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones. -----

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Mtro. Oscar Soto Carrillo, Titular de la División de Cultura Física y Deporte. Área Técnica
Evaluación legal y económica	Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango Núm. -----



2019

FUNDACIÓN

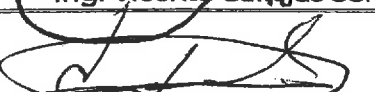
Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E272-2019

291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Se difundirá un ejemplar de la presente acta en CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **14:30 horas**, del día de su inicio, esta acta consta de **3 (tres) hojas**, adjuntándose como parte integrante de la misma **6 (seis) hojas** del oficio y evaluación técnica, y **19 (diecinueve) Hojas** de la propuesta económica, firmando para los efectos legales de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma. -----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Ing. Vicente Callejas Serrano
Representante de la División de Cultura Física y Deporte (Área Técnica)	 Ernesto Cuauhtemoc Trejo Mejia

Fin del Acta

ANEXOS



2019

ENDIANIZAPAT





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0356

ANEXO 3 (TRES)

**"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO"**

ANEXOS
DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



0051

Of N° 099001310000/ 0978 /2019

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2019.

Mtra. Stephany Anjarath Carmona Barón

Coordinadora de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Presente

Me refiero a la solicitud de contratación para realizar el **"Servicio de Transporte para los Juegos Deportivos Nacionales ODEIMSS 2019"**, y de conformidad con lo dispuesto en la política 4.17, primer párrafo y 4.24.6; así como al lineamiento 5.3.15, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, aprobadas por el H. Consejo Técnico con Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131217/337.P.DA

Sobre el particular, y con fundamento en el numeral 8.1.2. del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, me permito hacer de su conocimiento, que en mi carácter de Titular de la Coordinación de Bienestar Social y Área Requiriente del servicio integral referido, he designado como representante del Área Técnica y Administrador del Contrato, que resulte del procedimiento de contratación a llevarse a cabo, al Mtro. Oscar Soto Carrillo, Titular de la División de Cultura Física y Deporte.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Dra. Olga Georgina Martínez Montañez
Coordinadora

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

★ 25 SEP 2019 ★

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Ccp. Mtro. Oscar Soto Carrillo.-Titular de la División de Cultura Física y Deporte, IMSS.

OGMM/DeC/ectm



2019
EMILIANO ZAPATA

1930

1930



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0356

ANEXO 4 (CUATRO)

“CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA”

ANEXOS
HISTORIA CLÍNICA

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



LIBRO NÚMERO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS. -----AAC/mppt*--

ACTA NÚMERO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE. -----

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve. --

YO, EL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, Titular de la
Notaría Número Trece de la Ciudad de México, hago constar: -----

LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO, que realizo a solicitud de **DON**
ULISES LUNA LEDESMA, en su carácter de Administrador Único de
"PROMOTORA TURÍSTICA VIBOSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE, y **DON OCTAVIO MEDINA MURGUIA**, en su carácter de apoderado
de "CONCEPTOS AVANZADOS EN TURISMO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE, quien al efecto me exhiben un documento denominado
"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA", constante de siete fojas útiles,
tamaño carta, impresas sólo por su anverso. -----

El documento antes relacionado lo agrego al apéndice de este instrumento marcado con la
letra "A". -----

EXPUESTO LO ANTERIOR, los comparecientes otorgan la siguiente: -----

-----CLÁUSULA-----

ÚNICA.- A solicitud de los comparecientes, **DON ULISES LUNA LEDESMA** y **DON**
OCTAVIO MEDINA MURGUIA, en su indicado carácter, con fundamento en los
artículos ciento treinta y uno fracción quinta y ciento treinta y nueve de la Ley del
Notariado para la Ciudad de México, queda **PROTOCOLIZADO**, para todos los efectos
legales a que haya lugar, el **DOCUMENTO** que ha quedado agregado al apéndice de esta
acta marcado con la letra "A". -----

-----PERSONALIDAD-----

a).- **DON ULISES LUNA LEDESMA**, en su indicado carácter, me acredita la capacidad
y legal existencia de su representada y manifiesta que la personalidad que ostenta, no le
ha sido revocada, ni en forma alguna modificada y que continúa vigente en sus términos
con el segundo testimonio del instrumento número treinta y siete mil trescientos
cincuenta, de fecha dieciocho de enero del año dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del
licenciado Benjamín Cervantes Cardiel, titular de la notaría número ciento sesenta y siete
de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de
la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil electrónico número
cuatrocientos dieciocho mil ciento treinta y seis guión uno, el cual tuve a la vista y cotejé
en los términos de la fracción décimo quinta inciso a) del artículo ciento tres de la Ley del
Notariado para la Ciudad de México. -----

b).- **DON OCTAVIO MEDINA MURGUIA**, en su indicado carácter, me acredita la capacidad y legal existencia de su representada y manifiesta que la personalidad que ostenta, no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada y que continúa vigente en sus términos con el tercer testimonio tercero en su orden del instrumento número cuarenta y cinco mil ciento setenta y siete, de fecha quince de febrero del año dos mil diez, otorgada ante la fe del licenciado Marco Antonio Ruíz Aguirre, en ese entonces titular de la notaría número doscientos diecinueve de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil electrónico número noventa y seis mil cincuenta, el cual tuve a la vista y cotejé en los términos de la fracción décimo quinta inciso a) del artículo ciento tres de la Ley del Notariado para la Ciudad de México. -----

Copia de dichos documentos los agrego al apéndice de esta acta, en un solo legajo marcada con la letra "B". -----

YO, EL NOTARIO CERTIFICO: -----

I.- Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal para el otorgamiento de este acto y que me cercioré de su identidad con el documento que más adelante se relacionan.

II.- Que los comparecientes, de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, declaran por sus generales ser: -----

DON ULISES LUNA LEDESMA, [REDACTED], originario de [REDACTED] lugar donde nació el día [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], y se identifica con su credencial para votar con folio número [REDACTED]

[REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, con vigencia hasta el año [REDACTED]

DON OCTAVIO MEDINA MURGUIA, [REDACTED], originario de [REDACTED] lugar donde nació el día [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], y se identifica con su credencial para votar con número [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el año [REDACTED]



75,214

3

Copia de dichos documentos los agrego al apéndice de esta acta, en un solo legajo marcada con la letra "C".-----

III.- Que tuve a la vista en original los documentos citados en este instrumento y que no tengo indicio alguno de falsedad de los mismos.-----

IV.- Que advertí a los comparecientes el derecho que tienen de leer por sí mismos el presente instrumento, así como que les sea explicado por el suscrito.-----

V.- Que los comparecientes, en cuanto a sus datos personales, declaran haber ejercitado su derecho de acceso a los mismos mediante su lectura, quienes manifestaron su conformidad y comprensión plena en cuanto a su uso y la imposibilidad de que una vez firmado el presente instrumento, rectificarlos, cancelarlos u oponerse al tratamiento de sus datos personales, mismos que serán exclusivos para los efectos legales de este instrumento, derivado de la naturaleza jurídica del mismo.-----

VI.- Que hice saber a los comparecientes que todas sus declaraciones son realizadas bajo protesta de decir verdad, y que les advertí de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante Notario, en términos del artículo trescientos once del Código Penal para el Distrito Federal, en relación con los artículos ciento tres fracción décimo primera y ciento setenta y siete, ambos de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, habiéndome identificado como Notario ante los comparecientes-----

VII.- Que a solicitud de los comparecientes leí, expliqué e ilustré de las consecuencias y alcance legal de este instrumento, por lo que los comparecientes manifestaron su conformidad y comprensión plena con él y lo firmaron el día veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, mismo momento en que lo autorizo.- Doy Fe.-----

Firma ilegible de don Ulises Luna Ledesma y don Octavio Medina Murguía.-----

IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA.-----Firma.-----

El sello de autorizar.-----

EL PRESENTE TESTIMONIO VA EN DOS FOJAS ÚTILES PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER UNA NUMERACIÓN SEGUIDA.-----

ES PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN, SACADO DEL PROTOCOLO A CARGO DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR EN EJERCICIO DE LA NOTARÍA NÚMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE SE EXPIDE A SOLICITUD Y PARA DON ULISES LUNA LEDESMA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE "PROMOTORA TURÍSTICA VIBOSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL

VARIABLE y DON OCTAVIO MEDINA MURGUIA, en su carácter de apoderado de
"CONCEPTOS AVANZADOS EN TURISMO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE, COMO CONSTANCIA, VA EN CUATRO PÁGINAS. -----
CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
DIECINUEVE. -----

CORREGIDO.- DOY FE. -----

AACmppt*

[Handwritten signature]
mas x b x b



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

ES PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN DEL INSTRUMENTO QUE CONTIENE:

LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO, QUE REALIZO A SOLICITUD DE DON ULISES LUNA LEDESMA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE "PROMOTORA TURÍSTICA VIBOSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y DON OCTAVIO MEDINA MURGUIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE "CONCEPTOS AVANZADOS EN TURISMO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

**No. 75,214
Libro 1,522
Año 2019**



Anexo 15.- Modelo de convenio de participación conjunta.

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PROMOTORA TURISTICA VIBOSA SA DE CV , REPRESENTADA POR ULISES LUNA LEDESMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR UNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA CONCEPTOS AVANZADOS EN TURISMO SA DE CV, REPRESENTADA POR OCTAVIO MEDINA MURGUIA , EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1.1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE.:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO 37350, DE FECHA 18 DE ENERO DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LIC. BENJAMIN CERVANTES CARDIEL NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO 167, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE 23 DE ENERO DE 2018, EN EL FOLIO MERCANTIL 418136-1 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2018.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD (SI) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota. En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

ESCRITURA 31,087 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2010, LIC. BENJAMIN CERVANTES CARDIEL, TITULAR DE LA NOTARIA 167 EN EL DISTRITO FEDERAL. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL 418136-1 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2010.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

ULISES LUNA LEDESMA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: RFC

CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: RFC:

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO PTV1004237WA Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO; RFC, NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[REDACTED] b6 [REDACTED] b7C [REDACTED]

[REDACTED] b6 [REDACTED] b7C [REDACTED]

2

h

Nota. En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

1.- CAMBIO DE RAZON SOCIAL

ACTA NO.- 1718

FECHA MARZO 03 DE 1987

DE VIAJES EXTRATERRESTRES S.A DE C.V.

A CONCEPTOS AVANZADOS EN TURISMO S.A DE C.V



2.- AUMENTO DE CAPITAL

ACTA NO.- 2464

FECHA JUNIO 11 DE 1987

AUMENTO DE CAPITAL A [REDACTED]

3.- AUMENTO DE CAPITAL

ACTA NO.- 5117

FECHA SEPTIEMBRE 28 DE 1988

AUMENTO DE CAPITAL A [REDACTED]

4.- MODIFICACION AL OBJETO SOCIAL Y REFORMA AL ARTICULO TERCERO DE LOS STATUTOS SOCIALES

ACTA NO.- 51164

NOTARIO PUBLICO ANTE LA CUAL SE PROTOCOLIZARON LAS ACTAS

LIC. ANDRÉS JUMÉNEZ NO.- DE NOTARIO 178

ATZCAPOTZALCO, MÉXICO DF.

FOLIO MERCANTIL 96050

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO; RFC, NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

[REDACTED] CON R.F.C [REDACTED]

[REDACTED] R.F.C [REDACTED]

[REDACTED] R.F.C [REDACTED]

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL Y CAPITAL SOCIAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CAT870107UH7 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45177 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2010, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 229, DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 96050 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2010, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN

FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED].

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A. [REDACTED] RESERVAR ESPACIOS EN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y EXPEDIR DE PARTE DE LOS TRANSPORTISTAS Y A FAVOR DE LOS TURISTAS LOS BOLETOS CORRESPONDIENTES b) SERVIR DE INTERMEDIARIO ENTRE TURISTAS Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CUALQUIER GÉNERO EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALAN LAS LEYES Y REGLAMENTOS ; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN. CHIAPAS 130 BIS, COL. ROMA NORTE, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CP 06700, CIUDAD DE MEXICO.

MENCIONAMOS QUE SOMOS DOS INTEGRANTES QUE CONFORMAMOS LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

3.1. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-050GYR019-E272-2019.

3.1.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO LA-050GYR019-E272-2019. "CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ODEIMSS 2019." EN LA PARTIDA 2, SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ODEIMSS 2019. Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO; DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE.

PARTICIPANTE "A". SE ENCARGARA DE LA ADMINISTRACION Y OPERACIÓN QUE CORRESPONDA A LO SIGUIENTE:

- a) RECIBIR LA DOCUMENTACION RELACIONADA CON ACLARACIONES, OFICIOS DE INSTRUCCIONES CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTACION RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA LICITACION
- b) LA EXHIBICION Y ENTREGA DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON LOS TIEMPOS SOLICITADOS POR EL "INSTITUTO"
- c) LA LIBERACION DE LA FIANZA, UNA VEZ TERMINADO EL CONTRATO ANTE EL "INSTITUTO"
- d) RECURSOS HUMANOS, TECNICOS Y ECONOMICOS QUE SE REQUIERAN PARA OTORGAR UNA ADECUADA PRESTACION DEL SERVICIO, EN BASE A LOS REQUERIMIENTOS DE LAS PROPIAS BASES DE LICITACION.
- e) FACTURAR Y COBRAR TODAS LAS COMPRAS EFECTUADAS DE MIS REPRESENTADAS ANTE "INSTITUTO"
- f) ELABORACION Y CONCILIACION DE REPORTES QUE CORRESPONDAN POR LAS COMPRAS EFECTUADAS POR EL "INSTITUTO"
- g) CONTROL DE PAGOS, REEMBOLSOS Y CONCILIACIONES
- h) SERA SU RESPONSABILIDAD TODO LO RELACIONADO CON EL SERVICIO Y SU PERSONAL
- i) TODO LO RELACIONADO CON LA RESERVACION, EMISION, CANCELACION, CAMBIOS Y SITUACIONES NO PREVISTAS PARA PRESTACION DE LA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ODEIMSS 2019" PARTIDA 2
- j) Y TODO LO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE L ANEXO 1 ANEXO TECNICO PARTIDA 2 "SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ODEIMSS 2019" ANEXO 2 TERMINOS Y CONDICIONES Y EL FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA ANTE EL "INSTITUTO"
- k) GARANTIZAMOS LA EMISION DE LA CANTIDAD DE 612 BOLETOS DE TRANSPORTACION AEREA VIAJES SENCILLOS.
- l) PRESENTAREMOS LOS DATOS BANCARIOS DE PROMOTORA TURISTICA VIBOSA SA DE CV, PARA RECIBIR LOS PAGOS, YA SEA POR TRANSFERENCIA O CHEQUES, DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL CONTRATO.

PARTICIPANTE "B"

- a) RESERVACION Y EMISION DE BOLETOS DE TRANSPORTACION AEREA NACIONALES.
- b) RECURSOS HUMANOS, TECNICOS Y DE LOGISTICA QUE SE REQUIERAN PARA OTORGAR UNA ADECUADA PRESTACION DEL SERVICIO EN BASE A LOS REQUERIMIENTOS DEL "INSTITUTO"

PARTIPANTE "A" Y PARTIPANTE "B" GARANTIZAMOS EL 100% DEL SERVICIO PARA EL "INSTITUTO"

LA PRESTACION DEL SERVICIO (CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.-REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

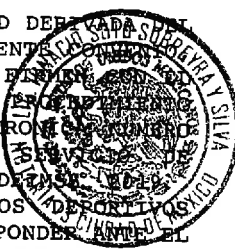
"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL ING. ULISES LUNA LEDESMA DE LA EMPRESA PROMOTORA TURISTICA VIBOSA SA DE CV, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y



ANEXOS
15-12-2019

SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E272-2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ODEIMSS 2019. ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.



TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE A" CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E272-2019.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-050GYR019-E272-2019, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

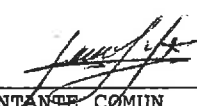
"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E272-2019 EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADO EN SU
ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLOR,
VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY
DE MÉXICO, EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2019.



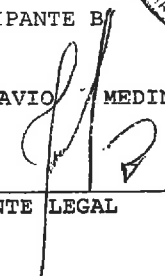
"EL PARTICIPANTE A"

ING. ULISES LUNA LEDESMA


REPRESENTANTE COMUN

"EL PARTICIPANTE B"

LIC. OCTAVIO MEDINA
MURGUIA


REPRESENTANTE LEGAL


ANEXOS



6/1/14 5:44 PM 1/15/15